

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-2394

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la "VI edición del concurso Medio Ambiental Recíclate!" para el ejercicio 2026.

BDNS(Identif.) 917919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917919>)

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO MEDIOAMBIENTAL "RECÍCLATE"

Este Concurso es una iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Lucena en respuesta al desarrollo anual del programa de Educación Ambiental, centrada en la sensibilización ante la problemática de los residuos, su afección sobre los ecosistemas.

Recíclate! es una llamada de atención enfocada a la recuperación y reciclado de residuos para fomentar la acción individual y colectiva hacia el reciclaje y el fomento de la sostenibilidad mediante el desarrollo de iniciativas artísticas, como alternativa a la minimización de contaminación y preservación de la calidad de nuestro entorno.

PRIMERO.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen, conforme a las categorías que se definen a continuación.

Las obras podrán tener una autoría individual o colectiva, en caso de este último cada autor o autora podrá participar con un máximo de dos obras que podrán ser obras independientes o formar parte de una misma serie. En cualquier caso, ninguna de las personas participantes podrá ser premiada por más de una obra en una misma edición.

Se emplearán materiales y técnicas libres, siendo la temática central la reutilización de residuos inorgánicos, la sensibilización social a favor del reciclaje y la reducción de generación de residuos. Deberán ser elaboradas como mínimo por un 50% de material de desecho.

Los participantes se comprometen al envío de la obra, en el momento que se le requiera, haciéndose cargo, en su caso, de los gastos que derivasen de ello.

Las obras podrán ser seleccionadas para formar parte de una muestra audiovisual y expositiva, pasando a formar parte del archivo digital de la delegación.

Código Seguro de Verificación (CSV): D742 FBAC 2B26 3FFB 45BA **Fecha Firma:** 14-07-2026 09:18:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D742FBAC2B263FFB45BA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEGUNDA.

Se establecen cuatro categorías:

CATEGORÍA INFANTIL: Participantes hasta 12 años.

CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 18 años.

CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 18 a 65 años.

CATEGORÍA SENIOR: Participantes a partir 65 años.

TERCERA.

Se establecen 2 premios por categoría conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA INFANTIL:

Primer premio: 300 euros

Segundo premio: 100 euros

CATEGORÍA JUVENIL:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros

CATEGORÍA ADULTA:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros

CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>) en la que se ha de indicar expresamente que:

“SOLICITO LA PARTICIPACIÓN EN LA VI EDICIÓN DEL CONCURSO RECÍCLATE”

acompañando la misma de la siguiente documentación:

- Documento 1. “Datos de participante” conforme Anexo I .

Código Seguro de Verificación (CSV): D742 FBAC 2B26 3FFB 45BA **Fecha Firma:** 14-07-2026 09:18:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma electrónica



D742FBAC2B263FFB45BA

- Documento 2. "Datos de la Obra" conforme Anexo II el cual irá acompañado de una reproducción fotográfica en color de cada una de las obras presentadas en soporte de papel y en archivo en formato jpg. Se recomienda una resolución mínima de 300 ppp y tamaño de archivo de hasta 6 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta. Se podrá adjuntar asimismo toda aquella documentación que se estime oportuna para una mejor apreciación de su trabajo.

- Documento 3. Declaración responsable conforme Anexo III.

La documentación será custodiada por la Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusieran de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario dirigido a: Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "Concurso Medioambiental Recíclate- VI edición.". En ambos casos se presentará un sobre conteniendo muestra del trabajo, conforme modelo anexo II, la declaración responsable conforme al anexo III y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá el documento conforme a los datos personales correspondiente con el modelo del Anexo I.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Para asegurar una correcta recepción de las obras, se podrá remitir una comunicación por correo electrónico a mambiente@aytolucena.es con toda la documentación que se ha presentado en el Registro de Entrada, a la que se contestará con un "recibido", una vez que se compruebe la correcta presentación de la misma en el Registro de Entrada. Esta comunicación no tendrá ningún efecto jurídico.

SEXTA.

El jurado estará compuesto por profesionales del área de Medio Ambiente, Cultural y Artes plásticas de la localidad lucentina.

Para proceder a su valoración, se podrá solicitar la entrega de aquellas obras participantes y que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, en el caso, se habrá de atender a los métodos y técnicas de embalaje y envío, atendido que guarden sinergia al objeto del concurso, evitando embalajes que por su tipología o cantidad contraríen los principios de minimización de residuos, a la vez que aseguren y garanticen la protección de la obra. La delegación no se hará responsable de los daños que la misma pudiera sufrir durante su traslado o en su depósito.

En cuanto a los criterios a valorar, el jurado valorará las obras presentadas conforme a lo siguiente:

Código Seguro de Verificación (CSV): D742 FBAC 2B26 3FFB 45BA **Fecha Firma:** 14-07-2026 09:18:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



D742FBAC2B263FFB45BA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- El porcentaje de material reciclado, debiendo contar al menos con un 50 % de material en desuso para poder optar a participar.
- La calidad artística, técnica empleada, composición y coherencia de la temática y objeto de concurso, atendiendo al uso de materiales respetuosos durante su elaboración.
- Originalidad e innovación.
- Contexto, significado y grado de sensibilización y adecuación.

El fallo, en consideración del mérito absoluto de aquellos, se producirá dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de finalización de la recepción de las obras. El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte la Resolución del Concurso, previo informe de fiscalización.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de entrega de los premios se determinará posteriormente al fallo.

SÉPTIMA.

Se procederá a una selección de entre todas las obras presentadas, que junto a las premiadas serán objeto de exposición antes de la finalización del año por lo que deberán ser conservadas hasta el momento. La Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad se pondrá en contacto con todas las personas participantes de las obras seleccionadas, incluyendo las premiadas para la exposición, coordinando y gestionando la entrega de las obras, en el caso que no hayan sido requeridas con anterioridad para su valoración, en los plazos determinados y lugar que se les notifique, así mismo serán informadas de la retirada posterior a la exposición. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de gastos de desplazamiento ni manutención.

La participación en este concurso implica la participación en la exposición, y por tanto la presencia de su autor/a en el acto de entrega de premios, pudiendo delegar en cualquier otra persona previa comunicación a esta delegación, en el caso de no poder asistir.

OCTAVA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se regirá por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): D742 FBAC 2B26 3FFB 45BA **Fecha Firma:** 14-07-2026 09:18:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D742FBAC2B263FFB45BA

Se faculta al Jurado para la interpretación de las mismas de acuerdo con la normativa citada anteriormente.

NOVENA.

Los archivos de las obras no premiadas quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento, con el objetivo de visibilizarlos en futuras actividades culturales o medioambientales, respetando siempre la autoría de los mismos y en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lucena, 26 de mayo de 2026.— El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): D742 FBAC 2B26 3FFB 45BA **Fecha Firma:** 14-07-2026 09:18:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D742FBAC2B263FFB45BA

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**